



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100202220670088C52135 **Cve. Crédito** 4926202709

**Expediente** 3 **R.F.C.** VIJL571213QM7

102102



NOMBRE: VILLEGAS JASSO LUCIANO  
DOMICILIO: CALLE CHAPA DE CORZO No. 511 / ENTRE CALLE ALTAMIRA Y CALLE TEPOPA, A MEDIA CUADRA DE UN PARQUE DEPORTIVO  
COLONIA: ANALCO FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900  
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0172/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 19 minutos, del día 1 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/08/2022, toda vez que el contribuyente VILLEGAS JASSO LUCIANO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLEGAS JASSO LUCIANO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez Y Leticia Margarita Gutiérrez Molina, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CHAPA DE CORZO No 511, ENTRE CALLE ALTAMIRA Y TEPOPA, A MEDIA CUADRA DE UN PARQUE DEPORTIVO, COLONIA ANALCO, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar Mandamiento de Ejecución, de fecha 04 de agosto de 2022, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926202709; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos once; el cual se encuentra visible en el inmueble, siendo una casa de tres pisos color verde y ladrillo, ventanas, puerta blanca con puerta mosquitera, tiene un barandal metálico color blanco, un pequeño jardín, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el número CFE 22JA39, mientras que el medidor de agua no se encuentra visible, hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ de fecha 04 de agosto de 2022; hace constar que, siendo las 10 horas y 02 minutos, procedió a tocar y no atienden al llamado, visito el domicilio en diferentes horas y no logro localizar a persona en la vivienda, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con quince minutos del día en que se actúa. En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIÉRREZ MOLINA, de fecha 05 de agosto de 2022; hace constar que, siendo las 09 horas y 40 minutos, procedió a tocar y no atienden al llamado, visitándolo en diferentes días y horas y no logro encontrar persona que atienda el llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con cero minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/08/2022, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 05/08/2022, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/08/2022, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VILLEGAS JASSO LUCIANO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

FFhN9wlyK+ctNde9CRLX1TkqfogZ7pcsNWqpTdfoJey1su0SMIHUw7yaTdoMrug8HQZlb3A1eBvZU8Fj6DNg7w8Sbm8cmqF/h6aWvAcKF7GylT+/OehLAeUj+vxjtPWuv9+rL2OulZDckxCPQtZ0jxPQsIzj63Pu7ZmJQLSiVd/BF+tQPBYsUEjkBiNDVvuWUV15ZWerMHH4ukTILDDiZZ/Y4mFWtX8ujsCk/NvAzrCsTO7zAQSkyH4xHzDTxflq8qnMiWrh7mM3QQb4hys0O6IIDA/ydshjGFp5ZHQ8DiF6OranNxljaqsOzfiXPmqCTFM3j20fk3NJPZs2wQA==

#### Cadena Original

1492620270914101Sep. 1 2022 2:19PMIAI EFRA/0172/2022/261/II 571213QM7IVII LEGAS, JASSO LUCIANO

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



